

# INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO, PORTABILIDAD Y OPOSICIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

## Objeto

El objeto de este documento es informar sobre el ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).

## Principios generales de actuación

EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (en adelante, el AYUNTAMIENTO) actuarán según disponen el RGPD y la LOPDGDD, atendiendo a los siguientes principios de actuación:

- Los derechos en materia de protección de datos serán ejercidos por la propia persona interesada, con capacidad de obrar, o un representante legal o voluntario debidamente acreditado.
- Los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de 14 años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica
- Los derechos reconocidos en el RGPD tienen carácter independiente, su ejercicio no está condicionado a la realización de una actuación previa ni a la solicitud de otro derecho en materia de protección de datos
- La información será facilitada por el medio elegido por la persona interesada, debiendo quedar constancia de la contestación, con independencia del formato elegido
- El AYUNTAMIENTO dispondrá de medios de atención multicanal siempre que los mismos permitan verificar la identidad de la persona interesada. El defecto formal en la solicitud por parte de una persona interesada no será causa de inadmisión de la solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE	Fecha	04/09/2024 15:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE</a>	Página	1/5



- Si el medio elegido para presentar la solicitud es el electrónico, salvo cuando el interesado señale otro medio de notificación, la respuesta será notificada en la sede electrónica del AYUNTAMIENTO, remitiéndose un aviso de la puesta a disposición de la persona interesada
- El ejercicio de derechos tiene reconocido en el RGPD su carácter gratuito, pudiendo cobrarse una tasa por expedición de copias en los supuestos contemplados por la Ordenanza Fiscal Nº 7 o cualquiera que la sustituya o complemente en cuanto a la regulación de tasas municipales por expedición de copias en el AYUNTAMIENTO se refiere
- El AYUNTAMIENTO tendrá como plazos máximos de respuesta los del artículo 12.3 del RGPD, esto es, un plazo general de 1 mes para hacer efectivo los derechos de la persona interesada, que puede ser prorrogado por 2 meses más en los supuestos determinados legalmente. En cualquier caso, deberán notificarse dichas prórrogas motivando la citada ampliación
- La resolución, incluyendo la desestimación de las pretensiones, deber ser motivada
- El AYUNTAMIENTO informará a la persona interesada de la posibilidad de recurrir ante la Agencia Española de Protección de Datos, según lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la LOPDGG donde se reconoce a la persona interesada la facultad de iniciar un procedimiento, debiendo tenerse en cuenta la posible mediación del Delegado de Protección de Datos del AYUNTAMIENTO, según las funciones atribuidas por el artículo 37 de la LOPDGG, así como de los recursos judiciales

### Ámbito objetivo

El procedimiento se implementa para la tramitación de los derechos de las personas afectadas según lo establecido en los artículos 15 al 22 del RGPD, así como los artículos relacionados de la LOPDGG

Los derechos reconocidos son los de: acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, la oposición al tratamiento y el derecho a no ser objeto de la toma de decisiones automatizadas por parte del responsable del tratamiento.

### Procedimiento de tramitación

#### 1.- Inicio del expediente

El inicio del expediente se realiza a instancia de parte, presentándolo la persona solicitante a través de registro presencial o a través del registro electrónico. No obstante, de acuerdo con el artículo 12 de la LOPDGG, se dará respuesta a las solicitudes presentadas por otros medios no habilitados expresamente, no siendo el defecto formal en la presentación de la solicitud causa de inadmisión.

La documentación requerida a quien solicite ejercitar estos derechos será:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE	Fecha	04/09/2024 15:35:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE</a>	Página	2/5	

- a. Nombre, apellidos y acreditación de la identidad, bien con fotocopia del DNI, o bien mediante identificación electrónica ante la sede electrónica del AYUNTAMIENTO. La identificación electrónica se realizará conforme con los sistemas del artículo 9 de la LPAC. En cuanto a la solicitud y a la acreditación de la identidad se tendrán en cuenta los siguientes extremos
  - a. Los formularios de solicitud tanto en formato papel como ante la sede electrónica deberán ir firmados por la persona interesada, bien con firma manuscrita o electrónica, según lo dispuesto en el artículo 11 de la LPAC
  - b. Si la persona interesada actúa por medio de representante legal o voluntaria esta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que permita evidenciar los poderes de representación otorgados, pudiendo emplearse medios electrónicos de acreditación según lo dispuesto en el artículo 5 de la LPAC
  - c. En el escrito debe incluirse la petición con la concreción del derecho o derechos que desea solicitar, los datos a rectificar o los destinatarios al que se le remiten los datos en el ejercicio del derecho a la portabilidad
  - d. Debe especificarse también la forma de notificación y el domicilio a efectos de notificaciones. La notificación se realizará por medios electrónicos si la solicitud se realiza por los mismos medios, si bien queda a elección del solicitante
  - e. El ejercicio de derechos de las personas fallecidas debe adecuarse a los requerimientos del artículo 5 de la LOPDGDD
- b. Otra documentación que la persona interesada desee aportar

Tras registrarse la solicitud, ésta se remitirá al Servicio competente en materia de Protección de Datos quien se encargará de la tramitación del expediente. Igualmente, en el caso de que existan dudas sobre la identidad de la persona interesada, su representación no esté debidamente acreditada o cuando el Ayuntamiento trate gran cantidad de datos de la persona interesada, se le podrá requerir subsanación y, en el último caso, se le podrá, además, solicitar concreción de los actos o actividades del tratamiento

## 2.- Instrucción del expediente

Tras recibir y examinar la solicitud, el Servicio competente en materia de Protección de Datos comunicará al Delegado de Protección de Datos la misma para que pueda asesorar sobre la respuesta a la misma y, además, el Servicio competente en materia de Protección de Datos podrá requerir información al departamento o departamentos que realicen la Actividad de Tratamiento objeto de la solicitud o que sea competente por razón de la materia. Del mismo modo, el Servicio competente en materia de Protección de Datos podrá pedir el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos en cualquier momento del procedimiento que deberá ser atendido con la debida diligencia y dentro de los plazos de resolución.

En el plazo más breve posible desde la recepción de la solicitud, salvo que sea precisa la subsanación, se remitirá una comunicación a la persona interesada informándole del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE	Fecha	04/09/2024 15:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE</a>	Página	3/5



inicio del procedimiento, el número de expediente asignado, el plazo de resolución y la posibilidad de recurrir ante la AEPD y ante el Delegado de Protección de Datos, en el supuesto de que sus derechos no sean atendidos debidamente.

En el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos necesarios, sin haber sido subsanados por el solicitante, para su tramitación, se resolverá motivadamente desestimando las pretensiones de la persona interesada.

El AYUNTAMIENTO contestará a todas las solicitudes presentadas antes del plazo de 1 mes previsto en el RGPD, salvo los supuestos excepcionales contemplados en la normativa vigente en los que el plazo pueda prorrogarse por otros dos meses adicionales. En caso de sea necesaria la prórroga en el plazo de resolución deberá remitirse comunicación motivada a la persona interesada.

Finalmente, se tendrán en cuenta las siguientes especialidades en la tramitación del procedimiento:

- En el caso del derecho de acceso:
  - Si la persona interesada solicita copias estas se proporcionarán en forma legible e inteligible. La expedición de copias estará sujeta al pago de las tasas municipales que estuviesen en vigor en cada momento. Igualmente, el ejercicio del derecho de acceso podrá implicar costes por parte de la persona interesada si ésta solicita que la respuesta se realiza por medios diferentes a los ofertados por el Ayuntamiento y que supongan un coste excesivo
  - En el ejercicio del derecho de acceso se entenderá otorgado cuando el AYUNTAMIENTO facilite a la persona interesada un sistema de acceso remoto o presencial que, en todo caso, será seguro, a los datos personales, garantizando en la modalidad remota, el acceso a su totalidad de modo permanente. Si el derecho de acceso se lleva a cabo de manera presencial, se deberá levantar diligencia de constancia de dicho acto que deberá ser firmado obligatoriamente por la persona interesada
  - En el caso de que la persona solicitante no figure en las bases de datos de AYUNTAMIENTO o sus datos se encontrasen bloqueados, se remitirá una comunicación informándole de la ausencia de tratamiento de dato personal alguno concerniente a su persona por parte de AYUNTAMIENTO.
- En los casos de los derechos de rectificación, supresión, oposición o limitación, el servicio competente en materia de Protección de Datos deberá comprobar que las acciones derivadas de la invocación de alguno de los mencionados derechos por parte de la persona interesada, se han llevado a cabo adecuadamente en los sistemas de gestión del AYUNTAMIENTO
- El Servicio competente en materia de Protección de Datos deberá ponerse en conocimiento de eventuales cesionarios y encargados del tratamiento de los datos personales el derecho invocado por la persona interesada, en el plazo máximo de un mes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE	Fecha	04/09/2024 15:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE</a>	Página	4/5



### 3.- Causas de inadmisión

Se tendrá por inadmitida una solicitud en los siguientes supuestos:

- La no identificación de la persona solicitante o la falta de acreditación de la representación, sin que se realice la subsanación.
- En el derecho de acceso, la repetición de las solicitudes en más de una ocasión en el plazo de 6 meses, salvo causa legítima. Si el Ayuntamiento lo considera conveniente en caso de peticiones reiteradas puede cobrar un canon por la respuesta.

### 4.- Resolución

La contestación al ejercicio de derechos se realizará mediante resolución motivada del Concejal Delegado en materia de Protección de Datos, con referencia a la posible reclamación ante la AEPD y ante los juzgados y tribunales.

La resolución se notificará por el medio solicitado por la persona interesada, conservando en el expediente la acreditación de su remisión.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE	<b>Fecha</b>	04/09/2024 15:35:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U6DJSNFWIRDZ54DQVAQTWEE</a>	<b>Página</b>	5/5

